

GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A.

Guayaquil, Junio 26 del 2015

Doctor
GUSTAVO ADOLFO MONTESDEOCA LOPEZ
GERENTE GENERAL
GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A.

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A. la transferencia de acciones que se ha realizado a favor del señor VICENTE ALCIDES LOPEZ GIRON, tal como detallo a continuación:

NUMERO DE ACCIONES: 792

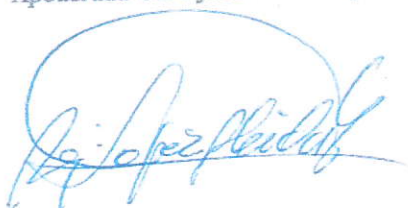
p) Adolfo Montesdeoca

CEDENTE

MARICELA DE LOURDES PERALTA PAEZ

C.C. : 0903517134

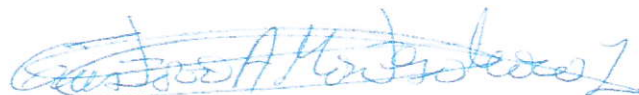
Apoderada Carolyn Balbina López Manrique



CESIONARIO

VICENTE ALCIDES LOPEZ GIRON

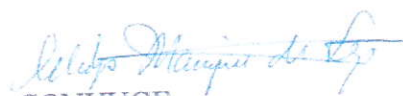
C.C. 0900408691



Gustavo Montesdeoca Lopez

C.C. 1306675776

CONYUGE



CONYUGE

GLADYS MANRIQUE CASTRO

C.C. 0903480127

El cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, y el valor nominal de cada acción es de 0.04 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

p) Adolfo Montesdeoca

CEDENTE

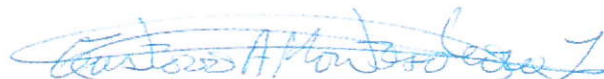
MARICELA DE LOURDES PERALTA PAEZ

Apoderada Carolyn Balbina López Manrique



VICENTE ALCIDES LOPEZ GIRON

CESIONARIO



Gustavo Montesdeoca Lopez

CONYUGE



GLADYS MANRIQUE CASTRO

CONYUGE

1 *201 1.483*

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

PODER GENERAL QUE OTORGA

LA SEÑORA MARICELA DE

LOURDES PERALTA PAEZ A

FAVOR DE LA SEÑORITA

CAROLYN BALBINA LOPEZ MAN-

RIQUEZ.- CUANTIA: INDETER-

MINADA.- En la ciudad de

Guayaquil, República del

Ecuador, a los tres días

del mes de diciembre de

mil novecientos noventa y

seis, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de

este Cantón, comparece la señora MARICELA

DE LOURDES PERALTA PAEZ, de estado civil

soltera, de profesión, Secretaria, por sus

propios derechos; la compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con

domicilio y residencia en la República de

Alemania y se encuentra de tránsito por

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase

de actos o contratos y a quien de conocerla

personalmente doy fe; bien instruida sobre

el objeto y resultados de esta escritura de

PODER GNERAL, a la que procede como queda

indicado, con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presenta la Minuta que

1 es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
2 autorizar en el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, una escritura de PODER
4 GENERAL que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA.-
6 Comparece al otorgamiento de este Poder
7 General la señora MARICELA DE LOURDES PE-
8 RALTA PAEZ, de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad, soltera, con domicilio y
10 residencia en la República de Alemania y de
11 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con
12 Cédula de Identidad número Cero Nueve Cero
13 Tres Cinco Uno Siete Uno Tres guión Cuatro
14 (090351713-4), por sus propios derechos, a
15 quien para efectos de la presente escritura
16 pública se la denominará, simplemente como
17 "la poderdante" o "la mandante".- CLAUSULA
18 SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señora MARICELA
19 DE LOURDES PERALTA PAEZ, tiene a bien otor-
20 gar, de manera libre y voluntaria, como en
21 efecto OTORGA PODER GENERAL, amplio y sufi-
22 ciente, como en Derecho se requiere, a favor
23 de la señorita CAROLYN BALBINA LOPEZ MANRIQUE,
24 para que a su nombre y en representación
25 intervenga en todos los actos y contratos
26 relacionados con sus bienes y derechos, pro-
27 pios o sucesorios, presentes y futuros y
28 que estén ubicados en el territorio de la

1 DE DEBO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DEBIDORES, - EN EL
2 O ADULTO CUALQUIER TIPO DE DEBIDORES DEBEN
3 RESOLVER LOS PROBLEMAS DEBIDORES O DEBEN
4 REPRESENTAR A FAVOR DE LA DEBIDORES. - OTRAS,
5 DEBEN, DEBIDORES, DEBEN, DEBIDORES, DEBIDORES,
6 DEBIDORES, DEBEN O DEBIDORES DEBEN, DEBIDORES,
7 DEBEN DE DEBEN, DEBEN, DEBEN, DEBEN,
8 DEBEN, DEBEN DE DEBEN Y DEBEN DEBEN
9 DEBEN DE DEBEN A FAVOR DE LA DEBIDORES. -
10 ADEMAS DEBEN DEBEN Y DE DEBEN,
11 DEBEN DEBEN DEBEN, DEBEN DEBEN,
12 DEBEN DEBEN, Y DEBEN DEBEN DEBEN
13 DEBEN. - DEBEN DEBEN Y DEBEN DEBEN
14 DEBEN DEBEN DEBEN DEBEN, DEBEN,
15 DEBEN DE DEBEN DEBEN, DEBEN,
16 DEBEN DEBEN, A DEBEN DEBEN
17 DEBEN DEBEN. - DEBEN, DEBEN DEBEN
18 DEBEN DE DEBEN, O DEBEN, DEBEN,
19 DEBEN O DEBEN. - DEBEN DEBEN
20 O DE DEBEN DE DEBEN DEBEN,
21 DEBEN O DEBEN DE DEBEN, DEBEN
22 DEBEN, Y DEBEN DEBEN DEBEN
23 DEBEN O DEBEN. - DEBEN DEBEN
24 Y DEBEN DEBEN DEBEN DEBEN,
25 DEBEN DEBEN O DEBEN DEBEN
26 DEBEN DEBEN DEBEN DEBEN O
27 DEBEN. - DEBEN Y DEBEN DEBEN
28 DEBEN DEBEN DEBEN DEBEN

1 que se formen o sustenten en capital.-
 2 Reciben las utilidades y dividendos que
 3 se correspondan a la accionista por
 4 los resultados de las empresas que sea
 5 socia o participante.- Cada o transiery las
 6 acciones, participaciones sociales, o los
 7 certificados de aportacion de las empresas
 8 que la mandante forme parte.- Celebre todos
 9 los actos o negocios jurídicos y suscriba
 10 cuanto documento público o privado le sea
 11 exigido para el fiel cumplimiento de este
 12 mandato.- CLAUSULA CUARTA: FACULTAD DE NOMBRAR
 13 PROCURADORES JUDICIALES.- La mandante otorga,
 14 de igual manera, a su mandatario, todas las
 15 facultades para que pueda designar uno o
 16 varios procuradores judiciales, quienes
 17 tendrán las mismas facultades, dentro de
 18 los procesos o juicios en los que intervengan
 19 defendiendo los intereses de la mandante,
 20 ya sea como actor o demandado, conforme a
 21 las disposiciones constantes en el Código de
 22 Procedimiento Civil, y la Ley de Federacion de
 23 Abogados, a fin de que goce la falta de
 24 autorización la que consta en el fiel cum-
 25 plimiento de este mandato.- Las facultades de
 26 los Abogados o Procuradores Judiciales com-
 27 prenden la de transigir, comprometer el plei-
 28 to en arbitraje, desistirse del pleito, absolver

1 CONCORDANCIAS, DEBEN SER CONSIDERADOS DEBIDAMENTE Y
2 FACILITADOS Y POR LA CONCORDANCIA DE LA FORMA DEBIDA DE
3 LA MANERA. - DISTRIBUCION, PLANTAS Y BOCALONES,
4 BOCALONES NOTABLES, LAS CUBIERTAS PLANTILLAS DE DISEÑO
5 QUE CONVIENEN LA DISTRIBUCION Y DISEÑO VALORES DE
6 LA DISTRIBUCION DEBIDAMENTE DISTRIBUIDA. - (MATERIA). -
7 MATERIA DISTRIBUIDA. - DISTRIBUCION DISTRIBUCION DISTRIBUIDA. -
8 REGISTRO PROFESIONAL NUMERO: SIETE MIL
9 SETECIENTOS OCHENTA Y DOS. - (HASTA AQUI LA
10 MINUTA). - LA CONCORDANCIA DE DISTRIBUCION DE
11 DISTRIBUCION DISTRIBUIDA DE DISTRIBUCION DISTRIBUIDA. -
12 DISTRIBUIDA. - DISTRIBUIDA QUE LA FORMA DE DISTRIBUCION DE
13 DISTRIBUIDA, DE DISTRIBUCION DISTRIBUIDA Y EN DISTRIBUIDA, POR
14 LA DISTRIBUCION DISTRIBUIDA, DISTRIBUIDA LA DISTRIBUCION
15 EN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISTRIBUCIONES, EN DISTRIBUCION Y
16 DISTRIBUIDA Y DISTRIBUIDA EN DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION Y DISTRIBUCION
17 LA DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION DISTRIBUIDA. -
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maricela Peralta Paz

BRA. MARICELA DE LOURDES PERALTA PAEZ

C.I.# 090351713-4

C.V.# No voto por estos fuera del País. *Maricela Peralta Paz*



otorgó ante la notaria titular de esa fecha Doctora Norma Plaza de García, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO DEL PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARICELA DE LOURDES PERALTA PAEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA CAROLYN BALBINA LOPEZ MANRIQUEZ, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil quince.-



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL



VIGENCIA.- DOY FE que revisada la matriz del Poder General que otorga la señora Maricela de Lourdes Peralta Páez a favor de la señorita Carolyn Balbina López Manriquez, otorgado ante la Doctora Norma Plaza de García, Abogada y Notaria Pública Decimotercera de este cantón de ese entonces, el 3 de Diciembre de 1996, y que consta de cuatro fojas, no aparece dato alguno que demuestre que el mencionado Poder General haya sido revocado, modificado o sustituido por otro.- Guayaquil, 28 de Abril de 2015.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

QUINTO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGANTES: SRA. MARICELA DE LOURDES PERALTA PAEZ A FAVOR DE LA SRTA. CAROLYN BALBINA LOPEZ MANRIQUEZ.

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA: 3 de Diciembre de 1996

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 29 de Enero de 2015

GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A.

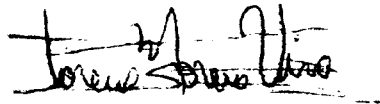
Guayaquil, Junio 26 del 2015

Doctor

GUSTAVO ADOLFO MONTESDEOCA LOPEZ
GERENTE GENERAL
GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A.

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía GRIMALSA NEGOCIOS INTEGRADOS S.A. la transferencia de acciones que se ha realizado a favor de la señorita MARIA LUISA LOPEZ MANRIQUE , tal como detallo a continuación:

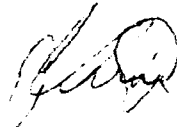
NUMERO DE ACCIONES: 8



CEDENTE

LORENA BEATRIZ MORENO VIVAR

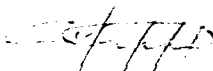
C.C. : 0915281851



JORGE ANTONIO BEGUE POLLINI

C.C. 0912276029

CONYUGUE

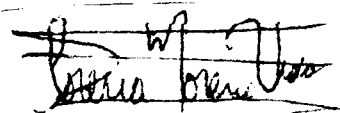


CESIONARIA

MARIA LUISA LOPEZ MANRIQUE

C.C. : 0916410822

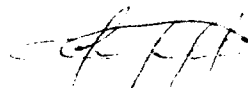
El cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. y el valor nominal de cada acción es de 0.04 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.



LORENA BEATRIZ MORENO VIVAR
CEDENTE



JORGE ANTONIO BEGUE POLLINI
CONYUGUE



MARIA LUISA LOPEZ MANRIQUE
CESIONARIA